

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA D.T. DE SALUD Y FAMILIAS EN ALMERÍA, UBICADA EN LA CARRETERA DE RONDA N.º 101.

EXPEDIENTE N.º: 2024/ LIMPIEZA/SERV.

CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2024 46975.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: D.T. DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de enero de 2024, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza en la sede de esta Delegación Territorial sita en la Carretera de Ronda, N.º 101 de Almería (Almería) (Expte.: 2024/LIMPIEZA/SERV).

A dicho expediente se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Mediante resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprueba el expediente de contratación, así como los pliegos y el gasto, y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y electrónica, estando el contrato sujeto a regulación armonizada.

El correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 06 de febrero de 2024, y en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial el día 07 de febrero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Por medio de resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 23 de febrero de 2024, se designaron los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil de contratante el día mismo día.

II.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 06 de marzo de 2024 se celebra la primera sesión de la mesa de contratación y, tras comprobarse que todas las ofertas habían sido presentadas en plazo, se procedió, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a la apertura de los sobres electrónicos números 1,

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:13:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcGIRi2gIf017R98s9KB9CH5h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

relativos a la “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, resultando que la documentación presentada por todas las personas licitadoras era correcta salvo en el caso de dos empresas: HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L. y CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, S.L., acordándose requerir a dichas entidades para que subsanen los defectos detectados.

III.- Con fecha 20 de marzo de 2024 se vuelve a reunir la mesa de contratación para la admisión definitiva de las personas licitadoras y la apertura del sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP. Una vez comprobado que la empresa HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L. no presenta ninguna documentación al fin del plazo de subsanación se decide su exclusión de la licitación.

Con respecto a la otra entidad, se comprueba que subsana de forma correcta la documentación requerida con lo que queda admitida en el proceso.

Por tanto, la mesa de contratación acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:

- CLEANMART, S.L.
- CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.
- CERCOLIM, S.L.
- PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L.
- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.
- DIMOBA SERVICIOS, S.L.U.
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES S.L.
- VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.

IV.- A continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3 presentados por cada una de las empresas licitadoras, salvo la de la entidad excluida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XI del PCAP, resultando la siguiente puntuación ordenada y clasificada por orden decreciente resultando la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS					PUNTAJACIÓN TOTAL
		Importe (IVA Excluido)	Puntuación	Productos limpieza ECOLABEL	Equipos bacteriostát.	Accesorios varios	Compromiso respuesta inmediata	Bolsa anual horas	
				Máx. 60 pts	Máx. 11 pts	Máx. 8 pts	Máx. 7 pts	Máx. 4 pts	Máx. 10 pts
1	VERDIBLANCA MEDIOAMBIENTE, S.L.	274.450,71 €	60,00	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	100,00
2	DIMOBA SERVICIOS, S.L.U.	284.471,06 €	38,62	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	78,62
3	CICUE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	286.600,81 €	34,08	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	74,08
4	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRAXER, S.L.	288.049,08€	30,99	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	70,99
5	OHL INGESAN, S.A.	294.709,87 €	16,78	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	56,78



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:13:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcGIRi2gIf017R98s9KB9CH5h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

6	CERCOLIM, S.L.	298.000,00 €	9,76	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	49,76
7	PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA, S.L.	301.156,04 €	3,03	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	43,03
8	CLEANMART,S.L.	301.362,66 €	2,59	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	42,59
9	CENTRO PARA LA INTEGRACIÓN LOS CARRILES, S.L.	317.864,80 €	(EXCEDE PRESUPUESTO LICITACIÓN)	11,00	8,00	7,00	4,00	10,00	NO EVALUADA

Una vez clasificadas las proposiciones admitidas, y de acuerdo con el apartado 10.6 del PCAP, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación como propuesta de mejor oferta, la oferta presentada por la entidad licitadora VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.

V.- Una vez aceptada la citada propuesta por el órgano de contratación, con fecha 02 de abril de 2024, se reúne la mesa de contratación para examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L., de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7.1) del PCAP, resultando que la misma es correcta por lo que se acuerda elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín extraordinario n.º 25 de 26/07/2022), modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril (Boletín Extraordinario número 9 de 11/04/2023), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (Boletín Extraordinario número 29 de 30/08/2022), Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.8 del PCAP dispone que: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes”.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP:

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:13:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcGIRi2gIf017R98s9KB9CH5h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

QUINTO.- En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: “*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7.2 del presente Pliego y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.*”.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, sita en la Carretera de Ronda N.º 101, (Expte: CONTR 2024/46975), a la empresa **VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con N.I.F. B04322905, por un importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS** (274.450,71 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 57.674,65 €, lo que supone un importe total,



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:13:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcGIRi2gIf017R98s9KB9CH5h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...//...

IVA incluido, de **TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS** (332.085,36 €), para un período de ejecución de 24 meses.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en el plazo de 15 días, según lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

En Almería, fechado y firmado digitalmente
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		05/04/2024 12:13:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwcGIRi2gIf017R98s9KB9CH5h7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	